

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 13 de febrero de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 13 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.403

Tirada de 470 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

**Ing. EDUARDO RAUL
SANGARI**

Ministro de Bienestar Social

**Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 287 del 4-2-86 — Aprueba el Convenio celebrado entre la Secretaría de Comercio Exterior de la Nación y la Provincia de Salta	378
M.E. Nº 288 del 4-2-86 — Otorga una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de propiedad de la Firma Mosqueira y Martínez S.R.L. denominada "Buen Clima"	379
M.E. Nº 291 del 4-2-86 — Reconoce los derechos de riego por Usos y Costumbres que le corresponde a la Fracción Finca Santa Isabel de propiedad de la Sra. María Jesús Petanas de Rame	379
M.E. Nº 292 del 4-2-86 — Prorroga designaciones temporarias y/o contratos de locación de servicios y de obra de personal que se desempeña en los distintos organismos del Ministerio de Economía	380

M.E.	Nº 294 del 4-2-86	— Aprueba las adjudicaciones en venta de parcelas de propiedad del Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta efectuada a favor de las empresas Deribor S.A. e Industrias Químicas Baraderos S.A.	Pág. 380
M.E.	Nº 295 del 4-2-86	— Declara de interés provincial la actividad industrial a desarrollar en la Provincia de Salta por la Empresa Cerámica Los Alamos S.A.	381

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E.	Nº 289 del 4-2-86	— Modifica parcialmente la resol. Nº 120-D/84 emitida por el Ministerio de Economía	381
M.E.	Nº 290 del 4-2-86	— Descongela el cargo de Jefe de Departamento Silvicultura de la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables	381
M.E.	Nº 293 del 4-2-86	— Modifica la Resol. Nº 89-D/84 del Ministerio de Economía	382
M.E.	Nº 296 del 4-2-86	— Reconoce pago de sobreasignación por Dedicación Semi - Exclusiva de personal de la Direc. Provincial de Turismo ..	382
M.E.	Nº 297 del 4-2-86	— Reconoce licencia anual reglamentaria no usufructuada a favor de profesional de la Direc. Gral. Agropecuaria	382
S.G.G.	Nº 298 del 4-2-86	— Incluye en los términos del Decreto Nº 1164/82 al aparato telefónico correspondiente al Nº 21-3255 perteneciente a Escribanía de Gobierno	382
M.E.	Nº 299 del 4-2-86	— Afecta al régimen de trabajo con Dedicación Adicional Semiexclusiva a personal de Contaduría Gral. de la Provincia	382

RESOLUCION

Nº 58991	— H. Convención Constituyente, Nº 22	382
----------	--	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 58999	— A.G.A.S.	383
Nº 58997	— Direc. Provincial de Energía, Nº 1/86	383
Nº 58996	— Ministerio de Salud y Acción Social, Nº 1/86	383
Nº 58993	— M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 2/86	383
Nº 58992	— M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 3/86	383
Nº 58977	— Dirección de Vialidad de Salta, Nº 3/86	383

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 58981	— Victorio Nicolás Humano y Rosa Gabriela Cruz de Humano	384
----------	--	-----

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 58995	— Francisco Javier Hurtado Aranda y Ricardo Horacio Marulanda Carrion	384
----------	--	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 58989	— Machuca Benito Valentín, Expte. Nº A-54.268/84	384
Nº 58980	— Valverdi Enrique Cirilo, Expte. Nº A-55.481/84	385
Nº 58956	— Burgos José Cruz - Expte. Nº 64.489/85	385

REMATES JUDICIALES

Nº 58988	— Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-56.771/84	385
Nº 58987	— Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-46.811/83	385
Nº 58984	— Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-60.078/85	385
Nº 58983	— Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-59.106/85	385
Nº 58976	— Por Alfredo Joaquín Gudiño. Juicio: Expte. Nº A-65.592/85	385

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 58990	— Abelardo Enver Angelina	386
----------	---------------------------------	-----

EDICTO JUDICIAL

Nº 58994	— Rosa Angela Torres Dip	386
----------	--------------------------------	-----

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 58957 — Asoc. de Hoteles, Restaurantes, Conf., Bares y Af. de Salta. Para el día 28-2-86	386
Nº 58952 — Destilería Río Mojotoro S.A. Para el día 28-2-86	386

Sección GENERAL

RECAUDACION

Nº 58998 — Del día 12-2-86	387
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de febrero de 1986

DECRETO Nº 287

Ministerio de Economía

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia de Salta representada por el señor Gobernador Don Roberto Romero, y la Secretaría de Comercio Exterior de la Nación representada por el señor Secretario de Comercio Exterior Lic. Don Ricardo Oscar Campero; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido convenio se otorga a la Provincia en carácter de aporte, la suma de treinta y seis mil australes (A 36.000) para ser destinado a la continuación de la obra Refuncionalización de la Casa de Isasmendi y Adquisición del equipamiento que figura en el artículo 1º de la Resolución Nº 757/85 del Registro de la Secretaría de Comercio Exterior de la Nación.

Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 94 inc. 11 y 129 inc. 10 de la Constitución Provincial corresponde dictar el instrumento administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébese el Convenio celebrado con fecha 16 de Diciembre de 1985 entre la Secretaría de Comercio Exterior de la Nación y la Provincia de Salta, a cuyo texto se acompaña formando parte del presente decreto.

Art. 2º — Remítase a la Honorable Legislatura para su aprobación por Ley.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Tejerina

CONVENIO SOBRE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURISTICO PARA LA PROVINCIA DE SALTA

Entre la Secretaría de Comercio Exterior de la Nación, con domicilio en Avda. Julio A. Roca 651, Capital Federal, en adelante "La Secretaría", representada por el señor Secretario de Comercio Exterior, Lic. Don Ricardo Oscar Campero, por una parte y, por la otra, la provincia de Salta, con domicilio real y legal en la Casa de la Provincia de Salta, Maipú 663, Piso 1º, Capital Federal, en adelante "La Beneficiaria", representadas por el señor Gobernador, Dn. Roberto Romero, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con la autorización conferida por Resolución Nº 757/85 S.C.E. se otorga a "La Beneficiaria", en carácter de aporte la suma de Australes Treinta y seis mil (A 36.000,-) que será entregada con arreglo a las disponibilidades financieras.

SEGUNDO: "La Beneficiaria" se compromete a invertir la totalidad de los fondos referidos en el artículo anterior en la continuación de la obra Refuncionalización de la Casa de Isasmendi y Adquisición del equipamiento, que figura en el artículo 1º de la Resolución Nº 757/85 del Registro de la Secretaría de Comercio Exterior de la Nación.

TERCERO: "La Beneficiaria", se obliga a depositar los fondos acordados, en una cuenta corriente oficial, abierta a tal efecto, en institución bancaria nacional o provincial, que le permita hacer uso inmediato del depósito, para el cumplimiento de la finalidad para la cual se realizó el aporte. Los fondos deberán ser usados en el destino para el que se dieron, dentro de un plazo máximo de doce (12) meses, a partir de la fecha de su recepción, caso contrario "La Secretaría" podrá declarar la caducidad del acto que dispuso el aporte, con las consecuencias establecidas en el artículo noveno del presente Convenio.

CUARTO: El Organismo Turístico Nacional dependiente de "La Secretaría" podrá efectuar inspecciones técnicas y contables para comprobar el destino dado al aporte, a cuyo efecto tendrá acceso a los libros y documentación de "La Beneficiaria" pudiendo también requerirle toda la información complementaria que juzgue necesaria.

QUINTO: "La Beneficiaria" asume el compromiso de coparticipar económicamente hasta la conclusión de la obra que figura en el artículo 1º de la Resolución Nº 757/85 S.C.E.

SEXTO: "La Beneficiaria" se obliga a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras significativas, en el que se indique la existencia del aporte Secretaría de Comercio Exterior Organismo Turístico Nacional. Son a cargo de "La Beneficiaria" todos los recaudos necesarios para el cumplimiento de esta condición y su verificación. El incumplimiento de esta obligación por parte de "La Beneficiaria" dará lugar a la aplicación del artículo noveno del Convenio.

SEPTIMO: "La Beneficiaria" se compromete a dar a la obra el destino para el cual fue otorgado el aporte de acuerdo a la Resolución Nº 757/85 S.C.E. caso contrario podrá dar lugar a la aplicación del artículo noveno del Convenio.

OCTAVO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

NOVENO: El incumplimiento por parte de "La Beneficiaria" de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio podrá dar lugar a la declaración de caducidad del aporte, en los términos del artículo 21 de la Ley 19.549, y a la obligación de reintegrar los montos, indexados de acuerdo al índice general de precios al por mayor publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos u organismos que lo reemplace, desde el mes anterior al día del cobro de los fondos, hasta el mes anterior al del reintegro, sin necesidad de previo requerimiento.

DECIMO: En caso de declararse la caducidad del aporte, se conviene que el acto respectivo tenga fuerza ejecutiva, pudiendo "La Secretaría" iniciar de inmediato las acciones judiciales del caso.

UNDECIMO: El domicilio de "La Beneficiaria" indicado en el encabezamiento se considerará constituido para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este Convenio, mientras no lo modifique mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

DUODECIMO: En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 16 días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Salta, 4 de Febrero de 1986

DECRETO Nº 288

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. Nºs. 34-111.691/80 Cde. 34-117.354/81 y 34-120.209/82.

VISTO que la firma Mosqueira y Martínez S. R.L. solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Buen Clima", ubicado en La Ciénega, Catastro Nº 3687 del Departamento Capital, con una superficie bajo riego de 10 hectáreas; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas de Salta, en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la firma Mosqueira y Martínez S.R.L. en la forma propuesta en su Resolución Nº 1990/85 y con sujeción a las disposiciones de la Ley Nº 775/46 (Código de Aguas de Salta).

Por ello y atento a lo aconsejado por Fiscalía de Gobierno mediante Dictamen Nº 798/85 (fs. 105 a fs. 107).

El Gobernador de la provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de diez (10) hectáreas de la propiedad de la firma Mosqueira y Martínez S. R.L. denominada "Buen Clima", ubicada en La Ciénega, Departamento Capital, Catastro Nº 3687 con una dotación de 5,25 ls./seg., a derivar de varias vertientes denominadas con los Nºs. 2, 3, 4, 5 y 6 incluyéndose la Nº 1 en época de abundancia de caudales, que tienen sus nacientes en la propiedad de la Suc. Antonio Lafuente, las cuales toman el cauce del Arroyo sin nombre o Arroyo Isasmendi, margen izquierda, mediante sistema de bombeo. Los turnos de riego estarán sujetos a lo establecido en el Artículo 31 del Código de Aguas de Salta.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Tejerina

Salta, 4 de Febrero de 1986

DECRETO Nº 291

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. Nº 14.312/48 y Agdos. Nºs. 34-125.418/83 y 34-126.022/83.

VISTO que la señora Carmen Antonia Petanas de Contreras, solicita el reconocimiento de

los derechos de riego por Usos y Costumbres para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 3,5640 hectáreas, que por aplicación del Artículo 233 del Código de Aguas, le corresponde al inmueble de su propiedad, identificado como Fracción Finca Santa Isabel, Catastro Nº 624, ubicado en Partido de El Carril, Departamento Chicoana; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo manifestado por la Asesoría Jurídica de la Administración General de Aguas de Salta a fs. 99, la señora María Jesús Petanás de Ramé, heredera del inmueble catastro Nº 624, de la señora Carmen Antonia Petanás de Contreras, fallecida el 31 de enero de 1983, conforme al testamento que rola de fs. 3/84 a fs. 6/87 ha cumplido con todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, habiéndose realizado en legal forma y plazo la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas (Ley 775/46), sin que haya dado lugar a oposición de terceros por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja mediante Resolución Nº 2045/85 hacer lugar a lo solicitado en la forma propuesta en la misma;

Que Fiscalía de Gobierno a fs. 117 ha dictaminado favorablemente en el presente caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos de riego por Usos y Costumbres que por aplicación del artículo 233 del Código de Aguas, le corresponde a la Fracción Finca Santa Isabel, Catastro Nº 624, ubicada en Partido de El Carril, Departamento de Chicoana, de propiedad de la señora María Jesús Petanás de Ramé, para irrigar una superficie de 3,5640 hectáreas, en carácter Permanente y a Perpetuidad con dotación de 1,87 l.s./seg., a derivar del Arroyo La Quebrada de Pulares, margen izquierda por medio del Canal de Bella Vista, Acequia Santa Isabel. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Arroyo citado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Tejerina

Salta, 4 de Febrero de 1986

DECRETO Nº 292

Ministerio de Economía

VISTO que el 31 de diciembre de 1985 caducaron las designaciones temporarias y/o contratos de locación de servicios y de obra de personal que se desempeña en los distintos organismos del Ministerio de Economía; y,

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a las exigencias del servicio de cada uno de los organismos que cuentan con personal en las condiciones antes referidas, se hace necesario prorrogar la vigencia de los mismos hasta el 31-1-86;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse hasta el 31 de enero de 1986, las designaciones temporarias y/o contratos de locación de servicios y de obra, vigentes al 31-12-85, de personal que se desempeña en los distintos organismos del Ministerio de Economía.

Art. 2º — Prorrógase a partir del 16-12-85 y hasta el 31-1-86, la designación temporaria de la doctora Mara Graciela Puntano, categoría equivalente 18, dependiente de la Dirección General de Rentas y afectada a la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto por este decreto, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, y Unidades de Organización correspondiente del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos

Salta, 4 de Febrero de 1986

DECRETO Nº 294

Ministerio de Economía

Expte. Nº 25-003390/85.

VISTO que las empresas Deribor S.A. e Industrias Químicas Baradero S.A., adjudicatarias de parcelas en el Parque Industrial de la ciudad de Salta, solicitan la correspondiente escrituración de las mismas; y,

CONSIDERANDO:

Que las interesadas se han radicado en el referido Parque, dando cumplimiento a los requisitos legales y técnicos originados en las leyes 5.237 y 5.285, decreto Nº 1.314/78 y Reglamento General de Parque Industrial de la ciudad de Salta;

Que las firmas recurrentes han abonado al Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, la totalidad del importe correspondiente al precio de venta de las respectivas parcelas adjudicadas;

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3º inciso e) de la ley 5.237, la adjudicación de parcelas en propiedad, previamente debe ser aprobada por el Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las adjudicaciones en venta de parcela de propiedad del Ente Au-

tárquico Parque Industrial de la Ciudad de Salta, efectuadas por dicho organismo a favor de las empresas que más adelante se detallan, conforme con la nomenclatura catastral y medida de superficie que para cada una se indica:

—DERIBOR S.A.: Unidad Funcional del Parque C-2, Plano de Desmembramiento Nº 08540, Departamento Capital 01, Sección V, Manzana 480a, Parcela 3a, Matrícula Nº 96.083, con una superficie de cinco mil metros cuadrados con once decímetros cuadrados (5.000,11 m²).

—Industrias Químicas BARADERO S.A.: Unidad Funcional del Parque C-1, Plano de Desmembramiento Nº 08907, Departamento Capital 01, Sección V, Manzana 480a, Parcela 4c, Matrícula Nº 97.387, con una superficie de ocho mil treinta y cinco metros cuadrados dos mil trescientos setenta y cinco centímetros cuadrados (8.035,2375 m²).

Art. 2º — Los adjudicatarios comprendidos en el artículo anterior, deberán constituir derecho real de servidumbre de uso sobre las partes comunes del Parque Industrial.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno, otórguese las correspondientes escrituras traslativas de dominio.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -
Dávalos - Solá**

Salta, 4 de Febrero de 1986

DECRETO Nº 295

Ministerio de Economía

Expte. Nº 25-003248/85.

VISTO la presentación formulada por la firma Cerámica Los Alamos Sociedad Anónima (en formación), referida a la instalación de una planta industrial de cerámicas esmaltadas, a localizarse en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la concreción de dicho proyecto, permitirá al máximo aprovechamiento de los recursos naturales de la Provincia mediante la explotación comercial, de acuerdo con el proceso de fabricación adoptado, y significará una fuente de trabajo para veinte personas, contribuyendo con ello a la reactivación económica;

Que los bienes a producir, competirán favorablemente en el mercado actual, sustentado en razón del uso de materias primas locales;

Que en la localización elegida, existe disponibilidad de infraestructura para su radicación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la actividad industrial a desarrollar en la Provincia de Salta por la empresa Cerámica Los

Alamos S.A. (en formación), con domicilio en calle Vicente López Nº 425 de la ciudad de Salta, y su proyecto consistente en la instalación de una planta elaboradora de cerámicas esmaltadas, con localización en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero -
Dávalos - Solá**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 289 - 4-2-86 - Expte. Nº 20-8663/85.

Artículo 1º — Modifícase parcialmente la Resolución Nº 120/84-D y déjase establecido que la señora Wierna de Falchi, Sonia Noemí, Legajo Nº 61.509, percibirá una remuneración mensual equivalente a la categoría 14 de la escala salarial, más todo otro adicional que por Ley corresponda, a partir del día 1º de julio del año 1985, y mientras continúe desempeñando el cargo de Secretaría Administrativa de la Dirección General de Transporte.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 02, Ministerio de Economía, Unidad de Organización 18, del Presupuesto correspondiente al presente ejercicio.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 290 - 4-2-86 - Expte. Nº C/14-13.797/85.

Artículo 1º — Descongélase el cargo de Jefe de Departamento Silvicultura, Agrupamiento P. S. Categoría 21 de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Art. 2º — Ratifícase la asignación de funciones al Ingeniero Agr. Sergio Edgar Delgado dispuesta por Disposición Nº 205/85, designándose interinamente en el cargo vacante de Jefe del Departamento Silvicultura, Agrupamiento P.S., categoría 21, a partir del 12 de agosto de 1985 y mientras dure el desempeño efectivo en dicho cargo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro "Remuneración Planta Permanente" del Presupuesto vigente de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 293 - 4-2-86 - Expte. Nº 83-01916/85.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de junio de 1984 modifícase la Resolución Nº 89-D y sus sucesivas prórrogas, dejándose establecido que a partir de dicha fecha la designación de la señorita Teresa Morales Gonzalez, D.N.I. Nº 13.414.500, L.P. Nº 63.732/0, como Personal Temporario del Centro Unico de Procesamiento de la información de Salta, es para desempeñarse en las funciones de Programadora B- Tramo 2) del Grupo C del Agrupamiento "Personal en Sistema de Computación de Datos" con una remuneración equivalente a Categoría 15 del Escalafón Provincial más el S.C.D.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 296 - 4-2-86 - Expte. Nº 16-23.972/85.

Artículo 1º — Reconócese a favor de la señora Norma Gladys Piedrabuena de Jofre Brandom, personal de la Dirección Provincial de Turismo, categoría 20, el pago correspondiente a las tareas cumplidas bajo el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional —semi exclusiva 45 por ciento mensual— por el período comprendido entre el 1-9-84 y el 31-12-84.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se atenderá de la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 13 del Presupuesto, ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 297 - 4-2-86 Expte. Nº C/24-03665/85.

Artículo 1º — Reconócese pecuniariamente la licencia anual reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 1984, a favor del Agr. Roberto Eduardo Portal, L.P. Nº 42.178, Agrupamiento Técnico, tramo b, categoría 20, con encuadre en el Artículo 5º, inciso b) de la Ley Nº 6211, y con imputación a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 12, Dirección General Agropecuaria.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 298 - 4-2-86 - Expte. Nº 01-43.873/85.

Artículo 1º — Inclúyese en el bimestre setiembre-octubre/85, en los términos del Decreto Nº 1164/82, al aparato telefónico correspondiente al número 21-3255 perteneciente a Escribanía de Gobierno.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 299 - 4-2-86 - Exptes. Nºs 21-13.845/85 y 22-142.429/85.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1985, y hasta el 31 del mismo mes, aféctase al régimen de trabajo con Dedicación Adicional Semi-exclusiva a los señores Eduardo Solá, Jefe de División Control del Departamento Patrimonio, categoría 21, de Contaduría General de la Provincia y Ramiro Escotorín, Jefe de Sección Impuesto de Sellos, categoría 21 de la Dirección General de Rentas, respectivamente, con

una remuneración adicional del 45% (cuarenta y cinco por ciento) sobre sus categorías de revista.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas pertinentes del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 2, Unidades de Organización 06 y 07 respectivamente.

RESOLUCION

O.P. Nº 58.991 . R.s/c. Nº 3738
RESOLUCION Nº 22.-

Salta, 7 de Febrero de 1986.

VISTO: Que en la Resolución Nº 19 de fecha 30 de enero de 1986, se ha deslizado un error material al transcribir el Art. 3º de la misma, ya que en lugar de la palabra "certificación" debió escribirse la palabra "notificación"; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho error desnaturaliza el sentido de la Resolución, por lo que es menester proceder a la corrección del mismo.

Que por otra parte, las siete últimas palabras del mismo Artículo 3º también deben ser eliminadas, ya que de adoptarse el sistema de que la Honorable Convención Constituyente apruebe en cada "próxima sesión" las reposiciones del Fondo Permanente, nos podría llevar a discusiones extemporáneas y con ello perjudicarse la labor netamente legislativa de la Asamblea. Por otra parte, al eliminar este procedimiento, se cumple con mayor precisión con lo dispuesto en la sesión del 3 de enero de 1986 en los Artículos 2º y 3º de la Resolución aprobada en la fecha antes mencionada.

Que debe buscarse un procedimiento ágil que se compadezca con el escaso tiempo que durará esta Honorable Convención Constituyente sin que por ello se vulnere principios que hagan al sistema republicano de gobierno. Que en tal sentido, la garantía para que ello no ocurra está firmemente establecida en la resolución ya referenciada, la que prevé que el presupuesto definitivo sea considerado en sesión plenaria, previo dictamen de la Comisión de Presupuesto.

Por todo ello,

**El Presidente de la H. Convención
Constituyente de la Provincia de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º — Modificar el Artículo 3º de la Resolución Nº 19 de Presidencia de fecha 30 de enero de 1986.

Art. 2º — Disponer que dicho artículo quede redactado de la siguiente manera:

"Las reposiciones de "Fondo Permanente" serán atendidas a solicitud de esta Presidencia con la sola notificación de haberse alcanzado una utilización de los fondos provistos del 60 por ciento, no estando sujeto a la rendición de cuentas ante el órgano propio de la Administración Pública o cualquier otro, sino a la aprobación de la Honorable Convención Constituyente".

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira
 Presidente
 H. Convención Constituyente
Agustín Manuel Porcelo
 Secretario Administrativo
 H. Convención Constituyente

Sin cargo

e) 13-2-86

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 58.999 F. Nº 2385

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra: "Red Cloacal Villa 20 de Junio - Salta, Capital. Presupuesto Oficial: -A- 200.856,55.- Precio del Pliego: -A- 297,12 Fecha y Hora de Apertura: 28 de febrero de 1986, a horas 11. Lugar de Apertura: A.G.A.S., San Luis Nº 52. Consulta y Ventas de Pliego: España Nº 887.

La Administración General

Valor al cobro -A- 6,60.- e) 13 al 17-2-86

O.P. Nº 58.997 F. Nº 29.575

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Provincial de Energía
Salta

Llámase a licitación Nº 1/86 para la "Adquisición de Transformadores Monofásicos y Trifásicos de Distribución". Valor del Pliego -A- 73,00. Fecha de Apertura el 27 de febrero de 1986 a horas 11,00. Presupuesto Oficial -A- 82.835,00. Para la venta de pliegos y consultas dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pasaje Benjamín Zorrilla Nº 29, Departamento Administración Contable.

Ing. Laureano Hoyos

Sub-Director

Dirección Prov. de Energía (Salta)

Imp. A 6,60 e) 13 al 17-2-86

O.P. Nº 58.996 F. Nº 2384

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD

Llámase a Licitación Pública Nº 1/86 para el día 21 de febrero de 1986 a horas 12, para la adquisición de 8.000 kilogramos de leche entera en polvo, con destino al Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales en Salta. La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Delegación Sanitaria Federal, calle General Güemes Nº 125, Salta, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio o a la Coordinación de Área de Contrataciones y Servicios (Departamento de Contrataciones) Oficina 4130, calle Defensa 120, 4to. Piso, Capital Federal.

Dr. Miguel Angel Salvador

Delegado Sanitario Federal (Salta)

Valor al cobro -A- 4,40.- e) 13 y 14-2-86

O.P. Nº 58.993

F. Nº 2382

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición:

Elementos de Neonatología y Obstetricia

Llámase a Licitación Pública Nº 2/86 F.N. a realizarse el día 28 de febrero de 1986 a horas 10,30 o día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Elementos de Neonatología y Obstetricia, con destino a: Dirección General. Desarrollo de Servicio de Salud. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 22,00.- (australes veintidós). Sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

C.P.N. Abel Omar Alisio

Jefe Dpto. Compras

D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.-

e) 13 y 14-2-86

O.P. Nº 58.992

F. Nº 2381

PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Bienestar Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición:

Equipos Transceptores B.L.U

Llámase a Licitación Pública Nº 3/86 F.N. a realizarse el día 25 de febrero de 1986 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Equipos Transceptores B.L.U., con destino: Departamento Comunicaciones de este Ministerio (S.E.S.P.). El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 18,00.- (australes dieciocho). Sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S. Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

C.P.N. Abel Omar Alisio

Jefe Dpto. Compras

D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40.-

e) 13 y 14-2-86

O.P. Nº 58.977

F. Nº 29.559

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección de Vialidad de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 3/86

Adquisición de indumentaria y calzado de alta montaña, para personal del Departamento Conservación, Expediente Nº 33-114.670/85. Presupuesto Oficial: -A- 7.587,84.- Garantía a la Propuesta: 1% (uno por ciento) del valor total de la oferta. Consulta y Venta de Pliegos: En Salta: Dirección de Vialidad de Salta, Departamento

Contable, de 7 a 12,30 horas, España Nº 721 y en Capital Federal: Casa de Salta, calle Maipú Nº 663. Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta, España Nº 721, Salta, el día 5 de marzo de 1986 o día hábil subsiguiente si éste fuera feriado a horas 11. Precio del Pliego: -A- 15,75.-

La Dirección.

Imp. -A- 4,40

e.) 12 y 13-2-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 58.981

R.s/c. Nº 3737

Ref.: Expte. Nº 34-79.155/77.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Victorino Nicolás Humano y Rosa Gabriela Cruz de Humano tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0300 hectáreas del inmueble identificado como Sección "B", manzana Nº 30, parcela 1, catastro Nº 272 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,016 l/segundo a derivar del río Chuscha, por un canal que nace en su margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 31 de enero de 1986.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Sin cargo

e) 12 al 26-2-86

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 58.995

F. Nº 2383

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la Ley Nº 5348, se hace conocer a los doctores Francisco Javier Hurtado Aranda, matrícula

la profesional Nº 1919, domiciliado en la localidad de El Quebrachal y Ricardo Horacio Marulanda Carrión, C.I. Policía Federal Argentina Nº 16.905.614, domiciliado en la localidad de El Quebrachal, que en el expediente Nº 81.808/85, código 66, del Ministerio de Bienestar Social, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto Nº 272, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 4 de febrero de 1986. VISTO... y CONSIDERANDO... El Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1º — Danse por concluidas las actuaciones sumariales que fueron ordenadas por resolución ministerial Nº 0727/85 y absuélvese de responsabilidad disciplinaria al doctor Francisco Javier Hurtado Aranda, legajo Nº 82.343, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, del Hospital de El Quebrachal.

Art. 2º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 1148/85, disponiendo con vigencia al 1º de junio de 1985, la cesantía del doctor Ricardo Horacio Marulanda Carrión, legajo Nº 82.507, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico), grupo 3, con función jerárquica como Director del Hospital de El Quebrachal, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario administrativo dispuesto por resolución ministerial Nº 0727/85 y con encuadre en las disposiciones de los artículos 32 y 34 del Estatuto del Empleado Público Provincial, aprobado por ley Nº 5546.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado: Pedro Máximo de los Ríos, Vice Presidente 1º Cámara de Senadores, Gobernador Interino. Doctor Santos Jacinto Dávalos, Secretario General de la Gobernación. Ingeniero Eduardo Raúl Sângari, Ministro de Bienestar Social. Doctor Enrique Tanoni, Secretario de Estado de Salud Pública. Quedan notificados legalmente. Firmado: Arturo Malanca, Jefe del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro -A- 6,60.-

e) 13 al 17-2-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 58.989

F. Nº 29.569

El doctor Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la doctora Isabel Cornejo, en autos caratulados: "Machuca, Benito Va-

letín, Sucesorio, Expediente Nº A-54.268/84", cita y emplaza a los acreedores y/o herederos del señor Benito Valetín Machuca, por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones por tres (3) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Isabel Cornejo Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 13 al 17-2-86

O.P. Nº 58.980

F. Nº 29.562

El doctor Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos: "Valverdi, Enrique Cirilo, Sucesorio", Expediente Nº. A-55.481/84, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de diciembre de 1985. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. -A- 4,20.-

e) 12 al 14-2-86

O. P. Nº 58956

R. s/c. Nº 3736

Doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en los autos: BURGOS, JOSE CRUZ, s/Sucesorio, Expte. Nº 64.489/85, cita y emplaza a herederos y/o acreedores que se consideren con derechos sobre la presente sucesión que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días. — Secretaria, 20 de diciembre de 1985. — Dra. María Eugenia Yaique, Secretaria.

Sin cargo

e) 11 al 13-2-86

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 58.988

F. Nº 29.568

Por: JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

El día 13 de febrero de 1986 a horas 18,15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, en juicio Embargo Preventivo y Ejecutivo que se le sigue a Mario Enrique Romero y Mario Romero, Expediente Nº A-56.771/84, remataré sin base: una guitarra marca G. Coro, con estuche plástico y un combinado marca Wingo sin modelo ni número visible, enchapado en fórmica. Forma de pago: de contado. Comisión: 10, por ciento del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: un día Boletín Oficial y diario El Tribuno, Justo A. Figueroa, Martillero, Santiago del Estero Nº 669, Tel. 211665

Imp. -A- 1,80.-

e) 13-2-86

O.P. Nº 58.987

F. Nº 29.567

Por: JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

El día 13 de febrero de 1986, a horas 18,30, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en juicio Ejecutivo que se le sigue a Ri-

cardo Ramón Arroyo, Expediente Nº A-46.811/83 remataré sin base un juego de living compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones, tapizados en cuerina color bordó. Forma de pago: de contado. Comisión: 10 por ciento del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: un día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Martillero, Santiago del Estero Nº 669, T.E. 21-1665.

Imp. -A- 1,80.-

e) 13-2-86

O. P. Nº 58984

F. Nº 29564

Por JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

El día 13 de febrero de 1986 a horas 18,45, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en juicio Ejecutivo que se le sigue a Ernesto Escalante, Expte. Nº A-60.078/85 remataré sin base un comando hidráulico de cuatro vías, sin número ni marca visibles. Forma de pago: de contado. Comisión 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669, Tel. Nº 211665. Salta, 10 de febrero de 1986.

Imp. A 3,60

e.) 12 y 13-2-86

O. P. Nº 58983

F. Nº 29563

Por JUSTO A. FIGUEROA

JUDICIAL

El día 13 de febrero de 1986 a horas 18, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial sexta Nominación, en juicio Ejecutivo que se le sigue a Catalina Coro de Gómez, Expte. Nº A-59106/85, remataré sin base dos guitarras profesionales marca Coro, nuevas. Forma de pago: de contado. Comisión 10% del precio de compra. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos: dos días B. Oficial y El Tribuno. Justo A. Figueroa. Santiago del Estero Nº 669, Tel. Nº 211665. Salta, 10 de febrero de 1986.

Imp. A 3,60

e.) 12 y 13-2-86

O. P. Nº 58976

F. Nº 29558

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

JUDICIAL

Dos máquinas de escribir - sin base

El 13 de febrero de 1986, a hs. 18,45 en Lavalle 698, ciudad, por disp. del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 11va. Nom. en juicio que se sigue c/ Juri, Ramón s/Ej. Expte. A-65.592/85, remataré sin base una máquina de escribir marca Olivetti, línea 98 de 125 esp. Nº 1422003 y una

máquina de escribir portátil marca Underwood Nº 961276, ambas en el estado en que se encuentran pudiendo ser revisadas por los interesados en Lavalle 698, de hs. 15 a 19. Condiciones: En el acto del remate el total del precio, entrega inmediata, comisión 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Alfredo J. Gudiño, Mart, Público.

Imp. A 3,60

e.) 12 y 13-2-86

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 58.990

F. Nº 2380

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, hace saber que en los autos caratulados: "Abelardo Enver Angelina s/Concurso Preventivo, Hoy Quiebra, Expediente Nº 1-A-31.251/82", se ha resuelto con fecha 7 de febrero de 1986: I) DECLARAR la quiebra de Abelardo Enver Angelina, L.E. Nº 6.483.269, con domicilio real en calle General Güemes Nº 337, y comercial en calle Alvarado Nº 724, ambos de esta ciudad. II) HACER ENTREGA AL SINDICO por parte del fallido, de los bienes de su propiedad. III) Intimar al fallido para que en el término de 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. IV) LA PROHIBICION de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieren de no quedar liberados

por los mismos. V) DISPONER la inmediata realización de los bienes fallido por el Síndico. VI) MANTENER la sindicatura del CPN Alberto Jorge Salguero con domicilio en Santiago del Estero 283 de esta ciudad. VII) FIJAR: a) El día 4 de abril de 1.986 como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos. VIII) El día 6 de mayo de 1.986 como vencimiento del plazo para que el Síndico presente su informe. Salta, 11 de febrero de 1.986. Dra. Norma A. Fernandez, Secretaria, Juzgado 1ª Inst. C. y C. 12ª Nom.

Valor al cobra A 5,00

e.) 13 al 19-2-86

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 58994

R. s/c. Nº 3739

La Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nominación, Secretaria a cargo de Teresa Echazú de Aira, en los autos: Moreno, Berta Masfaldá, Adopción Plena de la menor Rosa Angela Torres Dip Expte. Nº A-65.088/85, cita a comparecer a juicio a doña Rosa Dip de Torres o Rosa Dip de Soto, en el término de 9 días a computarse a partir de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que la represente. Edictos por 2 días. Salta, 7 de febrero de 1986. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

s/c.

e.) 13 y 14-2-86

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O. P. Nº 58957

F. Nº 29530

Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confeiterías, Bares y Afines de Salta

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17º del Estatuto Social, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1986 a horas 17, en el Hotel Misoroj, sito en calle San Luis Nº 190 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir y firmar el acta.
- 3º Consideración de la Memoria anual, Balance General, Inventario e informe del Organismo de Fiscalización del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1985.
- 4º Renovación por elección del 50% de los

miembros del Consejo Directivo y del Organismo de Fiscalización.

5º Fijación de la cuota social.

Jorge De Anquín
Secretario

Andrés Mozota
Presidente

Imp. A 12,-

e) 11 al 13-2-86

O. P. Nº 58952

F. Nº 29524

DESTILERIA RIO MOJOTORO S. A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas de Destilería Río Mojotoro S.A., a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día viernes 28 de febrero de 1986, a horas 10,30, en la Sede Administrativa en Campo Santo, Departamento de General Güemes, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Aumento del Capital Social hasta la suma de Trescientos mil australes (A 300.000,-).
- 2º Modificación de los artículos tercero, quinto, sexto, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto del Estatuto Social.

- 3º Autorizar al Directorio para efectuar el canje de títulos y/o certificados provisorios de acciones por los equivalentes en australes y con el número de acciones que surjan de la conversión sin variar el monto intrínseco monetario.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar

el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario ad - hoc.

Campo Santo, 6 de febrero de 1986

EL DIRECTORIO

Imp. A 20,-

e) 11 al 17-2-86

Sección GENERAL

RECAUDACION

O. P. Nº 58998

Saldo anterior	A 1.670,96
Recaudación del día 12-2-86	A <u>24,60</u>
TOTAL	A 1.695,56